



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente O.P. E. N° 4074-7.515/67; HAB. N° 4074-9.362/86; H.C.D. N° 1.861/04 e INT. N° 4074-28.987/04; por la Sra. **MENDEZ DE FIGLIOMENI IRMA NOEMÍ**, de la localidad de L. del Mirador, quien requiere la condonación de deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 84), la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón que nos ocupa registra **C.D. N° 71.997**, se encuentra en etapa prejudicial;

Que a fs. 124/124 vuelta, la Asistente Social informa que se trata de una persona de Sexagenaria, Jubilada, quien padece Pancreatitis, tiene antecedentes de cáncer de útero, (con cirugías y tratamiento Oncológico), el matrimonio insume medicación de elevado costo y debido a su situación, no cuentan con los medios necesarios para afrontar la deuda que poseen con la Comuna;

Que, a fs. 126), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 11.650, Art.52°, Inciso a), Punto 3;

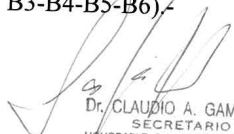
Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24226

ARTICULO 1°: Condónase el **100%** de la Deuda de la Tasa por Servicios -----
----- Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Cerrito N° 2.953, de la localidad de L. del Mirador, correspondiente al **Padrón N° 73.096**, perteneciente a la Sra. **MENDEZ DE FIGLIOMENI IRMA NOEMÍ**, por los **Años: 1995 (B2); 1996 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).**


Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. CAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE. O.P. E N° 4074-7.515/67.-
HAB. N° 4074-9.362/86.-



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros ---
----- Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra
CD. N° 71.997, se encuentra en etapa prejudicial.-

ARTICULO 3°: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta
Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-



[Signature]
Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



[Signature]
MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-7515-67-OP.-

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

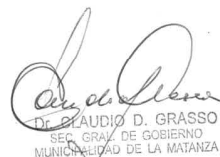
Que en el Expediente N° 4074-7515-67-OP. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Señora MENDEZ DE FIGLIOMENI, IRMA NOEMI;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015


CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL